

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCP/WAT/CGQC/DPN/SBB

RESOLUCIÓN N° :777/2025

**ANT. : RESOLUCIÓN N° 472, DE 10 DE JUNIO DE 2025,
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ÉPOCA.**

**MAT. : RESUELVE, CON CONDICIONES, LA
ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS AL XVI
CONCURSO DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN
DEL BOSQUE NATIVO.**

Santiago, 05/09/2025

VISTOS

1. El Decreto N° 14, de fecha 19 de junio de 2025, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S.E. el Presidente de la República designó al Director Ejecutivo (I) de la Corporación Nacional Forestal; la Resolución N° 517/2025, de fecha 24 de junio de 2025 por la cual el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal designa al Gerente de Protección contra Incendios Forestales en calidad de interino; la Resolución N° 729/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, dictada por el Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal que establece el orden de subrogancia; los artículos 18° de los Estatutos de CONAF y 19° de su Reglamento Orgánico; la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Decreto Supremo N° 96, de fecha 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento de los Recursos Destinados a la Investigación del Bosque Nativo; las Resoluciones N°s 1087, de 26 de diciembre de 2024 y 472, de 10 de junio de 2025, de la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO

1. Que CONAF tiene por misión *"Garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos en un escenario de crisis climática, contribuyendo al desarrollo territorial de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables, la valoración de la biodiversidad y la perspectiva de género"*.
2. Que uno de los objetivos estratégicos de la Corporación Nacional Forestal dice relación con *"Asegurar la conservación de los ecosistemas boscosos y xerofíticos en las Áreas Silvestres Protegidas del Estado y fuera de éstas, reduciendo el riesgo de desastres ambientales provocados por la acción antrópica y no antrópica, con un enfoque preventivo frente a los incendios y otros daños ecológicos"*.
3. Que el artículo 42 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, estableció que *"la Ley de Presupuestos contemplará todos los años un fondo destinado a la investigación del bosque nativo, cuya finalidad será promover e incrementar los conocimientos en materias vinculadas con los ecosistemas forestales nativos, su ordenación, preservación, protección, aumento y recuperación, sin perjuicio de los aportes privados que puedan complementarlo"*. Asimismo, dicha norma legal agrega que *"los recursos que se asignen por este procedimiento serán siempre por concurso público"*.
4. Que el artículo 43 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, dispuso que los recursos mencionados en el considerando anterior, *"Estarán dedicados especialmente a incentivar y apoyar:*
a) la investigación científica y tecnológica relacionada con el bosque nativo y la protección

de su biodiversidad;

b) la investigación y los proyectos de desarrollo tecnológico que propendan a la protección del suelo, de los recursos hídricos, de flora y fauna y de los ecosistemas asociados al bosque nativo;

c) la creación y establecimiento de programas de capacitación, educación y transferencia tecnológica en áreas rurales, dedicados a la instrucción y perfeccionamiento de las personas y comunidades rurales cuyo medio de vida es el bosque nativo;

d) la evaluación de los efectos de las intervenciones en el bosque nativo de acuerdo a esta ley, y

e) el desarrollo de iniciativas complementarias a las indicadas, que permitan aportar antecedentes, información, difusión, conocimiento o recursos tendientes al cumplimiento del objetivo de esta ley".

5. Que el Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, fijó el Reglamento del Fondo destinado a la Investigación del Bosque Nativo.
6. Que el artículo 4° del Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, estableció -principalmente- que *"los recursos, así como los concursos para su asignación, serán administrados por la Corporación Nacional Forestal..."*.
7. Que el inicio de las postulaciones al concurso se realizaron el día 30 de diciembre de 2024 y se cerraron el día 07 de marzo de 2025. Luego, con fecha 10 de marzo de 2025, se procedió a la apertura de las postulaciones al XVI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, habiéndose presentado un total de 24 proyectos.
8. Que con fecha 25 de junio de 2025, se publicó el Acta de Admisibilidad de los proyectos postulados al XVI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo.
9. Que luego de cumplirse el plazo de 03 días hábiles desde la publicación de la citada acta, consta que los interesados presentaron antecedentes que estimaron pertinentes para solicitar la reconsideración de la decisión adoptada por la referida comisión. Posterior a ello, la Comisión revisó las apelaciones, acordándose reconsiderar la admisibilidad de 01 postulación. Por tanto, en concordancia con lo expuesto, de 24 postulaciones recibidas, 17 fueron postulaciones admisibles y 07 inadmisibles al XVI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, lo que quedó registrado en la respectiva acta de reconsideración de admisibilidad, publicada con fecha 07 de julio de 2025.
10. Que de acuerdo con el punto 8.6 de las Bases las 17 postulaciones admitidas al concurso ingresaron al proceso de evaluación. Así, con fecha 01 de septiembre de 2025, se publicaron los puntajes de los 17 proyectos evaluados.
11. Que el Punto 10.1 de las Bases estableció que se considerarían propuestas posibles de ser financiadas, todas aquellas que hayan obtenido un puntaje final, igual o superior a 80,00 (ochenta) puntos.
12. Que el Punto 10.2 de las Bases señaló que se seleccionarían los proyectos mejor evaluados de cada Línea de Investigación señalada en el número 2 de las mismas Bases, hasta agotar los montos disponibles en cada Línea.
13. Que de acuerdo al Punto 10.5 de las Bases Concursales, en caso de existir recursos liberados en alguna línea de investigación, la Corporación podría presentar al Consejo Consultivo del Bosque Nativo una propuesta para redistribuir esos recursos a otras Líneas de Investigación, seleccionando propuestas que, en todo caso, no podrían tener puntaje final inferior a 80,00 (ochenta) puntos.
14. Que el Consejo Consultivo del Bosque Nativo se reunió con fecha 04 de septiembre de 2025, y en dicho acto el Departamento de Manejo Sustentable de Bosque Nativo de la Gerencia de Bosques y Cambio Climático de CONAF presentó la propuesta de redistribución de fondos, junto con los proyectos que alcanzaron puntajes iguales o superiores a 80 puntos, a fin de que éste formule sus observaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9° inciso segundo, del Reglamento del Fondo de Investigación del Bosque Nativo. A su respecto, los miembros de ese Consejo se manifestaron de acuerdo, tanto en la selección de los proyectos presentados, como en la propuesta de redistribución de fondos disponibles o desiertos.
15. Que en atención a los antecedentes esgrimidos, procede la redistribución de recursos que en la especie se pretende.

RESUELVO

1. Apruébanse, con condiciones, los siguientes proyectos postulados al XVI Concurso del Fondo de Investigación del Bosque Nativo, cuyos proponentes deberán efectuar los ajustes o modificaciones en los plazos y condiciones estipulados en las Bases del Concurso y en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 96, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento del Fondo destinado a la Investigación del Bosque Nativo:

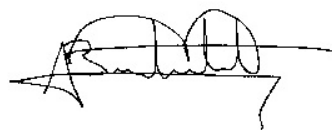
Línea temática	ID Proyecto	Proyecto	Investigador Responsable	Institución Patrocinante	Puntaje
Línea 2. Estado de conservación de especies presentes en el bosque y/o formaciones xerofíticas.	021/2025	<i>Alteración del hábitat y relación con parámetros genéticos-ecológicos para la conservación de la especie vulnerable Eucryphia glutinosa (Poepp. et Ednl.) Baill.</i>	Glenda Fuentes Arce	Universidad de Concepción	89,02
Línea 3.2. Tratamientos Silviculturales, generar información para el repoblamiento.	016/2025	<i>NIRnativa: Predicción espectral del vigor en semillas nativas</i>	Josefina Mujica Castiglioni	Viveros Lihuen	86,68
Línea 3.2. Tratamientos Silviculturales, generar información para el repoblamiento.	023/2025	<i>Aportes a la calidad de plantas para un repoblamiento exitoso: producción de especies acompañantes del bosque esclerófilo para sitios degradados</i>	Betsabé Abarca Rojas	Universidad de Chile	80,07
Línea 5. Productos Forestales No Madereros	006/2025	<i>Boldo Sostenible: Programa de Fortalecimiento y Articulación Productiva</i>	SUSANA BENEDETTI RUIZ	Instituto Forestal	83,36
Línea 9. Generar información para formaciones xerofíticas	022/2025	<i>Adaptación al déficit hídrico en especies leñosas xerofíticas de Chile central</i>	Andrés Eduardo Plaza Aguilar	Universidad de Chile	83,52
Línea 9. Generar información	002/2025	<i>Evaluación del potencial de Aloysia</i>	Manuel Paneque Corrales	Universidad de Chile	81,72

para formaciones xerofíticas		<i>deserticola propagada in vitro para la producción de aceites esenciales bajo estrés hídrico</i>			
Línea 10. Otros temas de interés para la aplicación de la ley 20.283.	009/2025	<i>Tipificación de pequeños propietarios forestales de las Provincias de Curicó y Linares, Región del Maule, que poseen bosques del tipo forestal Roble-Hualo, con el propósito de identificar los efectos económicos y sociales asociados a la modificación del artículo 19, inciso 3° de la Ley 20.283.</i>	Roberto Garfias SALINA	Universidad de Chile	88,25
Línea 10. Otros temas de interés para la aplicación de la ley 20.283.	010/2025	<i>Cactus columnares de la Región de Coquimbo: un modelo integral para conservación, extracción responsable y desarrollo socioeconómico sostenible</i>	Marcelo Ricardo Rosas Cerda	Instituto Forestal	82,54

Téngase presente que todos los antecedentes fundantes del presente acto, se encuentran publicados en el Sitio Web: <http://www.investigacion.conaf.cl>

2. Notifícase mediante comunicación electrónica a las/os Investigadoras/es Responsables, los resultados del concurso en los plazos indicados en las Bases.
3. Publíquese la presente resolución en el Portal Web: www.investigacion.conaf.cl

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**ANDRÉS BENEDETTO ACUÑA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
472/2025 Resolución	10/06/2025
1087/2024 Resolución	26/12/2024

Distribución:

Francisca Andrea Ruíz Gozalvo-Profesional de Apoyo Departamento de Bosque Nativo
Carmen Gloria Quezada Corvalán-Jefa Sección Fondo de Investigación Departamento de Bosque Nativo
Washington Alvarado Toledano-Jefe (I) Departamento de Bosque Nativo
Enrique Tucki Montero-Jefe Provincial (I) Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Ronald Alberto Valenzuela Campos-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Elke Huss Catalán-Directora Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Natalia Andrea Ortega Osses-Directora Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpcá
Arnoldo Shibar Torres-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Mauricio Ruiz Bustamante-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena Or.XII
Maria Isabel Florido Pinochet-Directora Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Juan Salvador Ramirez Nova-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Lino Antezana Navarro-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Esteban Krause Salazar-Director Regional Dirección Regional del Bío Bío Or.VIII
Maria Teresa Huentequeo Toledo-Directora Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Oscar Galdames Flores-Director Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
Marco Inarejo Muñoz-Director Regional (S) Dirección Regional Los Lagos Or.X
Anita María Huichaman Martín-Directora Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Rodrigo Segovia Niño de Zepeda-Director Regional (S) Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein-Director Regional (S) Dirección Regional Atacama Or.III
Christian Frederick Díaz Gutiérrez-Director Regional (S) Dirección Regional Valparaíso Or.V
Jorge Alfonso Céspedes Pozo-Gerente Gerencia de Bosques y Cambio Climático
Bernardo Martínez Aguilera-Gerente Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Alejandra Vargas Herrera-Gerente Gerencia de Finanzas y Administración
Diego Antonio Valencia Delgado-Gerente (I) Gerencia de Áreas Protegidas
Andrés Benedetto Acuña-Gerente (I) Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Fiscal Fiscalía
Héctor Alejandro Belmar Marambio-Jefe Sección Extensión y Encadenamiento (S) Departamento de Bosque Nativo
Paola Cicarelli Moenne-Loccoz-Jefa Sección Manejo y Silvicultura Departamento de Bosque Nativo
Daniela Andrea Prokurica Núñez-Abogada Jefe Fiscalía
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalía
Mónica Saravia Rivera-Correspondencia Fiscalía
Catalina Constanza Ester Núñez Calderón-Jefa de Gabinete Dirección Ejecutiva
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva